

CONSECUENCIAS DEL AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO EN LA  
EDUCACIÓN EN CONTEXTO DE PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD.  
UN ESTUDIO DE CASO SOBRE EL PENAL DE DEVOTO

CONSEQUENCES OF SOCIAL, PREVENTIVE AND MANDATORY ISOLATION IN  
EDUCATION IN THE CONTEXT OF DEPRIVATION OF LIBERTY.  
A CASE STUDY AT DEVOTO CRIMINAL PENITENTIARY

---

María Florencia Dopico<sup>1</sup>

---

Fecha de recepción: 27- 03- 2024.

Fecha de aceptación y versión final: 24- 06- 2024.

### Resumen

El presente trabajo tiene como objetivo analizar las repercusiones del Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado en marzo del año 2020 por el poder ejecutivo nacional como consecuencia de la pandemia mundial por el Covid-19, y la consecuente suspensión de las clases presenciales, en la dinámica de la educación en contexto de encierro punitivo y las trayectorias escolares de los alumnos que se encuentran privados de su libertad, tomando como caso testigo el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N°24 del Penal de Devoto, última cárcel activa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En búsqueda de garantizar la continuidad pedagógica de los alumnos con sus instituciones educativas, se han generado diversas estrategias pedagógicas, adaptadas a las realidades materiales de cada espacio. En el caso de la educación en contextos de encierro punitivo, se trabajó con materiales de autoaprendizaje y para acreditar el conocimiento de la materia, se realizaron evaluaciones finales por videollamadas. La ausencia física de los docentes en el aula generó una vinculación *sui generis* con la institución escolar, produciendo un impacto en la dinámica educativa y en la trayectoria escolar de esos alumnos. Es por ello que el presente trabajo buscó comprender las repercusiones del ASPO desde la mirada de quienes coordinaron este proceso educativo en el penal y la experiencia docente, en la titánica tarea de garantizar no solo la vinculación con la currícula escolar sino también el contacto con ese espacio educativo implícitamente vedado por fuera de la institución carcelaria.

**Palabras clave:** continuidad pedagógica, Centro Educativo de Nivel Secundario, cárcel, Ciudad de Buenos Aires.

---

<sup>1</sup>Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Profesora de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Sociología (UBA). Docente en la Universidad Abierta Interamericana (UAI) y en el Colegio Modelo Sara Eccleston de Wilde. Correo electrónico de contacto: [flo.dopico@gmail.com](mailto:flo.dopico@gmail.com)

### **Abstract**

The aim of this work is to analyze the repercussions of the Social, Preventive and Mandatory Isolation (ASPO) decreed in March 2020 by the national executive branch as a consequence of the global pandemic due to Covid-19, and the consequent suspension of in-person classes, in the dynamics of education in the context of punitive confinement and the school trajectories of students who are deprived of their liberty, taking as a witness case the Secondary Level Educational Center N°24 of the Devoto Prison, the last active prison in the Autonomous City of Buenos Aires.

In search of guaranteeing the pedagogical continuity of students with their educational institutions, various pedagogical strategies have been generated, adapted to the material realities of each place. In the case of education in contexts of punitive confinement, we worked with self-learning materials, and to account for the knowledge acquired in the subject, final evaluations were carried out by video calls. The physical absence of teachers in the classroom generated a sui generis connection with the school institution, producing an impact on the educational dynamics and the school career of these students. That is why this work sought to understand the repercussions of the ASPO from the perspective of those who coordinated this educational process in the prison and the teaching experience, in the titanic task of guaranteeing not only the link with the school curriculum but also the contact with that educational space implicitly prohibited outside the prison institution.

**Keywords:** pedagogical continuity, Secondary Education Center, prison, Buenos Aires city.

## Introducción

El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) decretado en marzo del año 2020 tuvo un fuerte impacto en el campo educativo. De acuerdo con las realidades estructurales y materiales de cada uno de los espacios de educación, durante el ciclo lectivo unificado 2020-2021 se fueron generando diversas estrategias para sostener la continuidad pedagógica, sin antecedentes similares que permitan anticipar consecuencias sobre cada una de las decisiones tomadas.

Las modalidades en que se efectivizó ese vínculo entre el cuerpo de estudiantes y la institución educativa visibilizaron de manera elocuente los recursos materiales desiguales con los que cuenta la comunidad educativa en su conjunto. En el presente trabajo nos centramos en el sistema educativo que funciona dentro de las instituciones carcelarias, siendo esta una comunidad con características propias que requieren de un análisis particular. Para ello, se decidió tomar el caso testigo del Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N°24 que funciona dentro del Penal de Devoto, único penal vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representativo por sus dimensiones, historia y localización y que, a comienzos del ASPO en abril del 2020 obtuvo notoriedad por un motín generado por los mismos reclusos, quienes exigían mejoras en las medidas de prevención sanitarias, generando un grado de complejidad superior en la garantía de la llamada continuidad pedagógica.

Como consecuencia del ASPO, las trayectorias educativas de los alumnos privados de su libertad se vieron afectadas producto de una continuidad pedagógica sostenida a través de materiales que mediaban el contacto alumno-docente, es decir, que reemplazaban la presencia del docente en el aula. En este sentido, nos propusimos analizar las consecuencias del ASPO (ciclo lectivo 2020-2021) en la dinámica educativa y en las trayectorias reales de los alumnos privados de su libertad de nivel secundario en el penal de Devoto, preguntándonos: ¿Qué consecuencias generó en los alumnos del penal la falta de contacto físico con sus docentes?, ¿Qué problemáticas preexistentes visibilizó el ASPO en materia educativa?, ¿Qué secuelas deja el ASPO en la comunidad educativa que funciona dentro del Penal de Devoto?.

En esta dirección, para analizar el desarrollo y consecuencias de las clases no presenciales en la educación en contexto de encierro, es necesario contextualizar la educación en el marco de las instituciones carcelarias. Pensar la educación en contexto de encierro punitivo implica introducirnos en un campo de tensión en donde dos instituciones nodales de la sociedad moderna, la cárcel y la escuela, articulan sus objetivos permitiendo que el campo educativo se despliegue al interior del entramado carcelario. En Argentina, la Ley de Educación Nacional N° 26.206 del año 2006 incorpora la educación de las personas privadas de la libertad como una de las modalidades del sistema educativo:

La decisión de atender las necesidades de las escuelas en cárceles, en institutos para adolescentes acusados de delito y en centros de tratamiento de adicciones, es manifestación de una política educativa orientada a la restitución del derecho a la educación de todas las personas como aporte

para la construcción de una sociedad más justa, basada en la inclusión con calidad y el fortalecimiento de las instituciones educativas. (Frejtman & Herrera, 2010, p. 8)

En palabras del ex Ministro de Educación Nacional durante el gobierno de Cristina Fernández de Kirchner, el profesor Alberto Sileoni, el perfil sociodemográfico de quienes pueblan las cárceles argentinas nos indica que “a pesar de que el delito y la transgresión atraviesan todos los sectores sociales, las instituciones de encierro están destinadas a pobres y excluidos, individuos cuyas múltiples privaciones de derechos se inició desde la misma cuna” (Frejtman & Herrera, 2010, p.5). El nivel educativo de las personas privadas de su libertad no suele superar el nivel primario, evidenciando una vulneración de derechos básicos sobre los que el Estado es responsable y garante de su cumplimiento. De acuerdo con el Censo Penitenciario elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina en el año 2019, en Argentina contamos con una población carcelaria de 100.634 personas, de las cuales el 5% no cuenta con ningún tipo de instrucción, el 58% cuenta con el primario completo, el 31% cuenta con el secundario completo y solo el 2% cuenta con una formación terciaria y/o universitaria (INDEC, 2019). Es decir que, hay un elevado porcentaje de la población carcelaria que se encuentra en condiciones de acceder al nivel de formación secundario que garantiza la mencionada Ley de Educación Nacional.

Con estas premisas, en el año 2006 la reforma de la Ley de Educación Nacional N°26.206 establece en el Capítulo XII, artículo 55, que “La Educación en Contextos de Privación de Libertad es la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno”, es decir que la formación educativa obligatoria que se impartía en los penales argentinos bajo la órbita del Sistema Penitenciario pasa a depender, a partir de la sanción de esta Ley, del Ministerio de Educación<sup>i</sup> en tanto garante de un derecho humano.

Esto implica que la educación pública en las cárceles, debe ser entendida como el ejercicio de un derecho humano que no apunte al tratamiento penitenciario, sino al desarrollo integral de la persona; a mejorar su calidad de vida, formarse profesionalmente, acceder y disfrutar de la cultura, en resumen, a la posibilidad de realizar trayectorias educativas provechosas que permitan construir un proyecto de vida, ya sea durante o después de la cárcel. (Scarfó, Pérez & Montserrat, 2013, p. 2)

Por otro lado, en el año 2011 se modifica la Ley de Ejecución Penal N°26.695, estableciendo a través de su artículo N°140 la posibilidad de obtención de una reducción en los plazos para acceder a la libertad, buscando premiar el esfuerzo de aquellos que deciden participar de las instancias de educación formal en la cárcel, sea estudios primarios, secundarios, terciarios y/o universitarios. Este tipo de cómputo privilegiado, no modifica en sustancia la pena impuesta, sino que adelanta los tiempos en que una persona privada de la libertad pueda ir progresando dentro del tratamiento penitenciario y así gozar antes de su libertad condicional, sin modificar el tiempo de vencimiento de la pena<sup>ii</sup>.

En la justicia penal, a través de la jurisprudencia, se ve a la educación no solo como una herramienta para la reinserción social del individuo encarcelado, sino que se señala que la misma sirve para asegurar el cumplimiento del incentivo educativo, dado que es necesaria para cumplir el objetivo de la reinserción social de la pena, objetivo reconocido en nuestra constitución y la ley de ejecución penal. (Palacín Guido & Álvarez, 2023, p. 96)

## **Metodología**

Para recoger los datos que sustentan los propósitos de la investigación, se ha utilizado la entrevista como principal herramienta para documentar la experiencia educativa en torno a la pandemia del Covid-19. El presente trabajo cuenta con un enfoque cualitativo y un diseño fenomenológico, para el cual se realizó un trabajo de campo en base a entrevistas estructuradas al plantel docente que conforma el CENS N°24 que funciona dentro del penal de Devoto. Participaron doce docentes, seis del área de ciencias sociales, dos de matemáticas, tres del área de prácticas del lenguaje y uno del área de administrativas y contables.

Por otro lado, se realizó una entrevista semiestructurada a la Directora del CENS, quien estuvo a cargo de la coordinación del nivel de formación secundario durante el ciclo lectivo 2020-2021. A su vez, las entrevistas fueron complementadas con el análisis de diversos documentos: el Blog Oficial de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro, estadísticas oficiales y normativas nacionales que regulan la educación en contexto de encierro punitivo.

## **La escuela dentro del penal**

La pandemia del Covid-19 y el ASPO como principal medida preventiva frente a la ausencia inicial de una vacuna, colocaron al sistema educativo en su conjunto en una situación inédita. Los diversos niveles educativos desarrollaron distintas estrategias para sostener lo que se ha llamado la *continuidad pedagógica*, es decir, la continuidad del vínculo de los y las estudiantes con las escuelas y los aprendizajes, estrategias profundamente condicionadas por los recursos materiales y las estructuras educativas diversas. En dicha perspectiva, “la propia continuidad pedagógica debe ser entendida como un intenso proceso de aprendizaje de los sistemas educativos” (Ministerio de Educación, 2020, p.5). En sintonía con el resto de las instituciones educativas del país, los CENS que funcionan en las cárceles argentinas, suspendieron la presencialidad una semana antes de decretado el ASPO, por pedido del Servicio Penitenciario.

La suspensión absoluta de la actividad educativa dentro del penal generó impactos en las *trayectorias escolares* de los alumnos. En términos de Bourdieu & De Saint Martin (1998, citados por Bracchi & Seoane, 2010):

Las trayectorias educativas hacen referencia al conjunto de todos aquellos condicionantes (experiencias, saberes, etc.) que inciden en el recorrido de los sujetos por las instituciones educativas. Es decir que, al analizar a los jóvenes, en este caso los estudiantes y sus trayectorias, estaremos

observando ese mosaico que el sujeto va configurando a medida que avanza en el recorrido escolar. (p. 6)

El valor del título secundario ocupa un lugar central en nuestro análisis. Es importante poner sobre relieve aquel planteo de Tenti Fanfani (1996) en torno a la "utilidad" de los títulos que acreditan los niveles de formación adquiridos; la educación no sólo cumple funciones de producción de la fuerza de trabajo calificada, sino que también influye en la posición que el agente, en términos de Pierre Bourdieu, alcanzará en la estructura social. El valor que porta en el imaginario colectivo el título secundario, sigue sosteniendo su importancia más allá del valor real que significa en los conocimientos para enfrentar el mercado laboral. En palabras del autor "Los sectores populares consideran que la educación es apetecible no sólo para conseguir mejores oportunidades de empleo e ingreso, sino también "para ser alguien en la vida". Ser una persona educada es casi sinónimo de ser persona" (p. 52).

En esta línea, la revalorización que se hace de la educación en el marco de la privación de la libertad es fundamental.

Si bien los avances éticos y jurídicos de la modernidad permiten al mismo tiempo afirmar que toda persona es un sujeto de derecho; es decir, tiene el derecho inalienable de ser, de producirse a sí mismo, o dicho de un modo más pragmático, tiene la posibilidad de diseñar un proyecto de vida y contar con las posibilidades objetivas para hacerlo; nuestra sociedad no genera estas condiciones equitativamente para todos. Por el contrario, segrega, diferencia, separa y facilita para algunos de sus miembros las condiciones más amplias para ejercer ese derecho y las cercena de lleno a otros. (Frejtman & Herrera, 2010, p. 36)

Como mencionamos anteriormente, en el año 2006 la reforma de la Ley de Educación Nacional incorpora a la educación secundaria obligatoria bajo la órbita del Ministerio de Educación. Sin eludir las tensiones que devienen de la articulación entre dos instituciones propias de la modernidad que se caracterizan por representar el espacio emblemático de dos paradigmas propios de nuestro tiempo, el de punir y el de educar, esta modificación en la Ley de Educación instala con fuerza la noción de la educación como derecho y como vía transformadora de la realidad.

En el informe observacional registrado en el Blog Oficial Red Girasoles II, miembros del Ministerio de Educación registran las voces de los alumnos del penal de Devoto: "En todas las aulas nos encontramos con alumnos comprometidos y agradecidos con la escuela, escuchamos comentarios como "cuando entro aquí no estoy preso", "en la escuela somos libres", "yo era un bruto, sí, un bruto, no sabía ni hablar, y ahora puedo estar dialogando con usted, soy otro, mi familia no lo puede creer, nunca quise estudiar y ahora no faltó nunca", "no podemos faltar, porque si no venimos nos van a buscar, nos escuchan, se interesan por lo que nos pasa y ... tenemos que venir".

Los contextos de encierro –las cárceles, institutos para adolescentes o los centros de tratamiento de adicciones y hospitales psiquiátricos– siguen configurando ámbitos de "desechos" (Bauman, 2006) donde fueron convenientemente guardados

aquellos sujetos que configuran el núcleo duro de lo que se denomina “población en riesgo”. El concepto tan visual que nos propone Bauman a la hora de pensar la vinculación que la sociedad moderna construye con las instituciones carcelarias en términos de “desechos” que deseamos no ver, así como ponemos nuestra basura en la puerta de casa desconociendo su recorrido último, solo con la finalidad que nos la saquen de la vista, es muy sugestivo para pensar la disputa que se viene desarrollando desde el año 2018 en torno al Penal de Devoto, el último ámbito carcelario que sigue en pie en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que, a través de diversos proyectos, busca ser removido de la ciudad.

Por último, la asistencia a la escuela dentro del penal no solo genera un impacto en el agente acerca de su posición en la estructura social, sino que consideramos necesario mencionar el impacto subjetivo de la cotidianidad en el aula, tema que será rescatado de la narrativa de quienes fueron entrevistados para este trabajo de investigación. Como analiza Grinovero (2020) “la llegada a la cárcel trae consigo procesos de subjetivación, crisis, construcción de nuevas subjetividades y en el medio de este entramado se encuentran comprometidos los procesos de salud mental” (p.183). En este sentido, resulta interesante reflexionar sobre la articulación entre la crisis, producto de la nueva dinámica de vida dentro de la cárcel, y el proceso de aprendizaje que propone la escuela intramuros, porque “aprender significa cuestionar lo previamente estructurado como visión del mundo para lograr una nueva estructuración, siempre abierta y provisoria” (p.183).

### **El CENS N° 24 del Penal de Devoto**

El Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ex Unidad 2), más conocido como la Cárcel de Devoto, se ubica en el predio delimitado por las calles Bermúdez, Nogoyá, Desaguadero y Pedro Lozano, pertenecientes al barrio porteño de Devoto. La cárcel fue inaugurada en el año 1927, en terrenos donados por la familia Visillac.

Además de ser uno de los complejos penitenciarios más grandes del país, en ese penal funciona desde 1987 el nivel de Educación Superior en contexto de encierro implementado por la Universidad de Buenos Aires (UBA). Allí se creó el Centro Universitario de Devoto (CUD), en el cual se dictan carreras de grado como Abogacía, Sociología, Psicología y Ciencias Económicas.

Durante la última dictadura militar argentina, en la entonces Unidad Penal 2 de Villa Devoto dependiente del Servicio Penitenciario Federal, funcionó un centro clandestino de detención (CCD). Por este centro pasaron unas mil doscientas mujeres y hombres de manera clandestina, que luego fueron blanqueados para ocultar ante los organismos internacionales (como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que visitó la Argentina en 1979) que existía un plan sistemático ilegal de secuestro y desaparición de personas.

Como se mencionó anteriormente, el penal de Devoto es la única cárcel en funcionamiento dentro del territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Argentina. Desde mediados de 2018, existe un proyecto de traslado del Complejo Penitenciario Federal de CABA a la localidad de Marcos Paz. Dicha iniciativa cuenta con el apoyo de la coalición gobernante al año 2020 “Juntos x el cambio” en la ciudad de Buenos Aires y de algunos vecinos del barrio de Devoto, y ha recibido severas críticas de organismos de derechos humanos y las personas privadas de su libertad en dicha cárcel. Desde distintos organismos de derechos humanos se han planteado objeciones a la mudanza de la cárcel ya que el edificio ha sido declarado sitio de la memoria, por los ya referidos delitos de lesa humanidad.

De acuerdo con las estadísticas que presenta el Ministerio Público Fiscal en el informe trimestral que abarca el período diciembre 2020 - marzo 2021, el primer trimestre 2021 culmina con 11.695 personas privadas de su libertad en establecimientos penitenciarios federales. Específicamente, el penal de Devoto cuenta con una población de 1571 personas y una matrícula de 350 personas, número que se fue incrementando desde la apertura del CENS en el año 2009.

La Escuela Secundaria del Penal de Devoto CENS N°24 comenzó a funcionar en el año 2009 con la especialidad de Perito Comercial especializado en Administración de empresas, organizada en una cursada cuatrimestral y de aprobación por asignatura con una duración total de 3 años. En el contexto de inexistencia del Covid-19 en el CENS se cursaba todos los días en el horario de 8.40 a 12.50, cada curso tiene aproximadamente 25 horas de clase semanales. Se contaba con una Biblioteca Itinerante y Bibliotecas Abiertas y con un equipo docente de cuarenta profesionales coordinados por Orientadores Institucionales correspondientes a cada Módulo que son 4 en total (Módulos I, II, III y V-VI) y una Coordinación General del CENS. Es decir que, en el transcurso de once años, se incrementó la matrícula de 30 a 350 alumnos y el plantel docente de 5 a 40 profesionales de la educación. El CENS comenzó funcionando con una matrícula de 30 alumnos en 1° y 2° año con un plantel de cinco profesores trabajando en el Módulo 1 denominado de *Buena conducta*. En el año 2010 se incorpora el Módulo II, en el 2011 se incorporan los Módulos III, IV y V, y en el mismo año el plan FinEs de terminalidad para aquellos alumnos que adeudan alguna asignatura. Para el año 2012 se logra brindar educación secundaria en los cinco módulos, hecho que se sostiene para la actualidad.

Es interesante agregar que, en el año 2009, ante la necesidad planteada por el personal del Servicio Penitenciario Federal, se abre el CENS en el turno vespertino, destinado al personal del Servicio y a sus familiares.

Por otra parte, teniendo en consideración la modificación en la Ley N° 26.695 de Ejecución Penal en torno al estímulo educativo mencionada anteriormente, si bien la educación dentro de la institución penal forma parte del llamado “tratamiento penitenciario”, para lograr el significativo aumento de la matrícula escolar el equipo de coordinación docente lleva adelante un trabajo imperceptible en lo cotidiano pero palpable en el sostenido aumento de su matrícula de estudiantes. Así lo relata la Directora del CENS de Adultos en la entrevista realizada para este trabajo: “Al principio iban porque estaban obligados, te decían ‘yo no voy a hacer nada, yo vengo



porque me obligan'. Así que uno de nuestros grandes y primeros desafíos fue fundar una Escuela" (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021).

En el penal de Devoto, la escuela no dispone de un espacio físico creado para tal fin:

"Nosotros trabajamos dentro de los módulos. Los módulos están conformados por cuatro pisos donde están alojados los detenidos. Ahí hay pabellones, alojan 80 personas más o menos y nuestras aulas estaban en los entresijos que no eran otra cosa que celdas que habían sido transformadas en aulas. El primer objetivo entonces fue fundar una escuela que tenga las mismas posibilidades que una escuela de afuera". (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

De la mano de este objetivo, se presentó el desafío de construir reales ámbitos de pertenencia:

"Un segundo objetivo fue transformar esa obligación de asistir a clase en una elección. Eso fue tarea nuestra. La escuela para ellos logró transformarse en un espacio en el que ellos eligen estar. Es un espacio donde salen de la lógica del pabellón, de la lógica penitenciaria, en la escuela es su espacio de pertenencia, donde son, donde se los recibe sin estigmatizarlos y eso tiene que ver con el laburo que como escuela nosotros hacemos. Está en nosotros que ellos elijan estar en la escuela. Que contagien a quienes todavía aún no van a la escuela, a sus compañeros de pabellón, para que se animen, para difundir que significa estar en el secundario". (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

La escuela no habita pura y exclusivamente las aulas del penal de Devoto, sino que paulatinamente va filtrándose en los espacios que encuentra. Un ejemplo de esto fueron las actividades realizadas en el marco del programa municipal "Escuelas verdes"<sup>iii</sup>, a partir del cual se construyó una huerta en un espacio descuidado del penal y se creó un proyecto de producción de lombrices que articulaba con jardines maternos de la Ciudad de Buenos Aires "La escuela transforma todo, humaniza cada rincón del penal, así, colgando plantas de las rejas para transformar el espacio" (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021).

El objetivo que persigue este tipo de propuestas es el de extender los límites del campo educativo por fuera de los espacios formales de educación, apropiándose de los diversos sectores del penal y buscando la vinculación con diversos actores sociales por fuera del campo carcelario. Y este objetivo es sumamente relevante a la hora de analizar las consecuencias de la pérdida de la presencialidad docente y las actividades presenciales dentro del penal:

"Es construir y reconstruir ese tejido social que está tan roto. La forma es esta. No me puedo quedar detrás de los muros. Tratamos de que todos los proyectos que hagan tengan esa función y todo lo que hacen tiene que tener un destinatario afuera. Un año eligieron hacer grullas de papel para los chicos que estaban internados en el

Hospital Garrahan. Y los chicos les escribían. Había un ida y vuelta y eso les hacía sentir que tenían muchas cosas para dar”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

### **Devoto y la pandemia**

Retomando la noción de trayectorias educativas, es necesario considerar cómo se construía ese mosaico de experiencias y saberes que conforman cada alumno previo al ASPO. En la entrevista estructurada realizada para el presente trabajo a los docentes del CENS N°24, aparecen términos significativos en relación a la construcción de estas trayectorias. Frente a la pregunta con opción de respuesta abierta de *¿Cómo describirías el vínculo con tus alumnos antes del ASPO?*, los docentes respondieron:

“Luego del primer mes de clases ya estaban más habituados a la escuela, habían perdido el miedo. Lo que provocaba más participación, más preguntas y menos vergüenza de preguntar”. (Docente de Administrativas y contable. Comunicación personal, diciembre, 2021)

“Un vínculo bastante bueno con algunas dificultades propias del contexto, pero con cierto entusiasmo y ganas en los estudiantes de aprobar la materia y también de aprender”. (Docente de Ciencias sociales. Comunicación personal, diciembre, 2021)

“El espacio aula sentí que siempre fue un espacio muy respetado y valiosos para ellos”. (Docente de Ciencias sociales. Comunicación personal, diciembre, 2021)

“Se generan relaciones cercanas, empáticas. Siempre respetuosas y con buena voluntad”. (Docente de Prácticas del lenguaje. Comunicación personal, diciembre, 2021)

Los comentarios dan cuenta de un proceso de aprendizaje que parte de un punto de inicio complejo, cargado de prejuicios por parte de los alumnos, que son derribados a través de una apropiación paulatina del aula.

“La escuela es el lugar de encuentro, es el espacio de libertad, es el que lugar donde circula la palabra, donde se construye colectivamente, que es algo muy difícil de lograr porque es muy difícil que quieran compartir unos con otro porque cada cual tiene su ranchada y vienen de pabellones diferentes y es muy difícil lograr que dentro del aula esos códigos no existen y tenemos que trabajar y construir entre todos (...) Potenciar el trabajo colectivo, el respeto que nosotros tenemos hacia ellos, y que ellos tienen que empezar a construir, el decir yo me reconozco en los demás, me construyo con el otro, son cosas que, al principio, sobre todo en primer año, es difícil el terreno. Después de los primeros meses en la escuela se empieza a vivenciar de otra manera”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

La teoría del desecho elaborada por Bauman, mencionada precedentemente, se vivencia en la experiencia cotidiana:

“Ellos todo el tiempo nos preguntan ‘¿por qué venís a trabajar acá?’ ‘¿por qué no te vas a otro lado?’ tiene puesto ese sello de ‘yo soy el desecho de la sociedad’ que bueno, es lo que la sociedad te hace sentir y los medios de comunicación reproducen. Es el imaginario para el afuera y es lo que ellos también van construyendo para el adentro. Es como el Caballero de la armadura oxidada, es empezar a sacar todas estas corazas que se ponen y la escuela es el lugar que permite esto”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

Romper con esos imaginarios instalados es una tarea cotidiana, como lo sugiere el siguiente fragmento:

“Nosotros cada mañana, en la sala de profes, calentamos el agua para que ellos puedan tener el agua caliente para sus mates, comparten el mate con los profes y entre ellos, es un clima que como dicen ellos “los sacan de las rejas”, ellos dicen que la escuela es “aire de calle”, más allá de que nuestras aulas no tienen ni siquiera forma de aula. Devoto es una cárcel muy muy vieja, no está pensada para que existan talleres ni una escuela. Nosotros damos clases en lugares en los que es imposible pensar que una escuela funcione ahí. Como te decía antes estábamos dentro de los módulos hasta que tuvimos varios incidentes de violencia (...) empezamos a buscar espacios donde habían, tenemos un aula en un sótano donde la única ventanita es la misma ventanita que tienen ellos en los pabellones, etc. Entonces vos decís, geográficamente seguimos estando en una cárcel, pero lo que pasa en el aula no es eso, en el aula se vive otra cosa”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

Ese “aire de calle” se corta abruptamente en marzo del 2020. El penal de Devoto comienza el aislamiento una semana antes que se decrete el ASPO por orden del Servicio Penitenciario Federal. En un contexto de privación de la libertad el aislamiento tomaba características diferentes al resto de la población:

“Cuando esto arrancó todos teníamos la esperanza que en unos meses íbamos a volver así que desde el día cero empezamos a pensar de qué manera garantizar las clases. La escuela tenía que seguir presente porque el aislamiento fue mucho mayor porque ellos se quedaron sin nada, sin la escuela, sin las visitas, sin sus actividades, sin ir a trabajar, sin los talleres, lo único que tenían era el pabellón”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

Si bien a partir del ASPO el Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires habilitó el uso de celulares en penales de la provincia, esto no ocurrió en la Ciudad de Buenos Aires, con lo cual no existía la posibilidad de entablar un contacto virtual y cotidiano con los alumnos. Con la misma lógica de prueba y error con la que se trabajó en todo el sistema educativo, frente a la nueva y desafiante realidad, la Dirección del CENS comenzó a planificar la cursada. Para ello, cada docente confeccionó un “material de autoaprendizaje”, es decir, una herramienta de trabajo con contenido, explicación y actividad lo suficientemente detallada para que el alumno

pueda realizarla sin colaboración, previendo justamente la incapacidad de medios para establecer algún vínculo o instancia de diálogo entre el alumno y el docente. En un principio, para abordar la problemática de que los materiales lleguen a cada uno de los alumnos, se organizó una logística para que se entregara un ejemplar de cada materia por pabellón, lo que implicaba que tuvieran que compartir los materiales. Esta situación se suspende cuando se sucede la toma del penal.

A mediados de abril del año 2020, a tan solo un mes del decreto presidencial que establecía el ASPO, se desataba en el penal de Devoto una toma organizada por las personas alojadas en dicho edificio exigiendo mejoras en las condiciones de alojamiento. Con la consigna de “Nos negamos a morir en la cárcel”, la revuelta estalló tras confirmarse que un agente del penal estaba infectado con coronavirus. De acuerdo con las noticias que circulaban en aquellos días en diversos medios de comunicación, las demandas eran acordes al clima de miedo e incertidumbre que se vivía en todo el país. Así lo informaba el periodista Scanonne en el diario digital Infobae “Pedimos hisopado para toda la población. No nos condenaron a muerte, nos condenaron a las penas que estamos pagando. No pedimos escaparnos, no queremos que nos maten, pedimos salud y el derecho a la vida. No queremos que nos encierren para morir como ratas, no queremos morir”, revelaba una de las personas que participaba del motín.

Por la tarde, tras nueve horas de protesta, la violenta situación llegó a su fin tras la firma de un acta en la mesa de diálogo conformada con las autoridades de diversas áreas del Gobierno nacional.

La toma reflejaba la compleja situación que se estaba viviendo en el penal de Devoto, situación que impactaba y teñía la difícil e inédita situación educativa que se estaba viviendo en todo el país. Esto nos invita a pensar cómo las condiciones preexistentes a la pandemia en relación a las condiciones de vida de las personas privadas de su libertad, impactan en los alumnos y se ponen de manifiesto tras el ASPO. Las fotocopias con las que se había comenzado a trabajar durante el primer mes del ASPO sencillamente se pierden en medio de la revuelta y marcan un punto de inflexión para decidir pasar de una planificación por materia a una por Módulo.

“Es una situación de mucha impotencia, de mucha angustia. Esa primera etapa fue dura para nosotros. Al mes empezamos otra vez de nuevo, todo lo que habíamos entregado se había perdido, entonces empezamos de cero con la logística de cada profe diseñando un material y entregándolo en cada pabellón, y todo era prueba, ensayo y error y nos dimos cuenta que no servía que cada docente hiciera un material para sus cursos porque nos pasaba que había alumnos que estaban en un curso pero venían de módulos distintos entonces la gente de educación le era muy difícil hacerles llegar a cada alumno el material que le correspondía”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

A partir de esta forzada segunda etapa, los docentes elaboraron un material de autoaprendizaje conjunto. Debemos recordar que las nuevas planificaciones para sostener la continuidad pedagógica sin la presencialidad se realizaban en un marco de

mucha incertidumbre en relación con los plazos de tiempo, tal como sucedía en todos los ámbitos del sistema educativo:

“Nosotros pensábamos que después de las vacaciones de invierno íbamos a estar en el penal. Nosotros tenemos materias cuatrimestrales entonces organizamos el contenido en 15 trabajos prácticos. La realidad nos dio un cachetazo y tuvimos que bajar de 15 a 7 así que tuvimos que reestructurar todo, y es lo que pudimos sostener al día de hoy, son 7 trabajos prácticos de cada asignatura y después hicimos un trabajo práctico integrador a modo de evaluación escrita”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

El ida y vuelta de las actividades que en cualquier otro contexto tendría un punto de locación claro como la Institución educativa, en educación en contexto de encierro requería de una logística de administración en la que intervenía desde el Área de Adultos del Gobierno de la Ciudad gestionando los casi 400 juegos de fotocopias, la coordinación del CENS organizando el material y el área de educación del penal realizando las entregas correspondientes:

“Recién pudimos tener contacto con los trabajos a fin de año. Antes estaba presente la idea que el Covid se mantenía en las hojas y por una cuestión de protocolo no se podía ni ingresar al penal ni sacar el material. O sea que hasta diciembre no supimos que estaba pasando adentro, sabíamos que el material llegaba porque la gente de educación nos decía que lo repartían, pero no sabíamos si les llegaba a todos, si había alguna duda, si podían resolver las actividades”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

Sin embargo, los años de experiencia de trabajo en el penal le permitía saber que para los alumnos el contacto con la escuela excede lo meramente académico. Por ese motivo, se decidió generar una nueva vía de conexión:

“En el mes de junio aproximadamente, como el Servicio Penitenciario no autorizaba el uso de los celulares, pedí autorización al Director del penal para contactarnos a través de los teléfonos públicos de los pabellones. En cada pabellón hay teléfonos públicos, donde la familia llama o ellos llaman a su familia, entonces decíamos, si es un teléfono público no me pueden prohibir usarlo. Lo pedí en junio y me autorizaron en octubre (...) Para comunicarnos con ellos me comunicaba yo o los orientadores pedagógicos, que es un por cada módulo, entonces fuimos nosotros quienes empezamos a llamar, con todo lo que esto implica, porque llamar no es: llamo y listo; es llamo y da ocupado constantemente entonces tenes que llamar antes de las 8 o después de las 10 de la noche. Pero considerábamos que lo teníamos que hacer, que teníamos que saber que estaba pasando con ellos, y la verdad es que los primeros llamados fueron fuertes porque escucharlos a los que ya nos conocían nos emocionaba”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

Frente a la pregunta acerca de las secuelas que deja el ASPO en la comunidad educativa que funciona dentro del penal, el cuestionamiento acerca del rol que ocupa la escuela en la vida de las personas privadas de su libertad, cobra un rol protagónico:

“nos pasó eso también, los alumnos de primero no nos conocían, pero los de segundo y tercero sí, entonces cuando llamabas y pedías hablar con ellos se emocionaban porque de pronto decían que sus familias no los llamaban y los llamábamos nosotros, entonces ahí una se preguntaba ¿qué lugar ocupa la escuela? ¿Qué lugar ocupamos cada uno de nosotros en la vida de ellos? A veces una no dimensiona, estas en esto del hacer y que todo funcione y luego vos vas viendo cómo van cambiando, como se van proyectando, como ven de una manera diferente, y con esto de decir un llamado telefónico, bueno, fue un antes y un después”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

En esta línea, para pensar las consecuencias que generó en los alumnos del penal la falta de contacto físico con los docentes debemos pensar en la vida cotidiana de la escuela en la cárcel. La totalidad de los docentes encuestados afirmaron que durante el ASPO aumentó la dificultad por parte de los alumnos de incorporar el contenido de la materia en comparación con el período previo al Covid-19. Y, frente a la pregunta de ¿Cuáles crees que fueron las principales consecuencias que experimentaron tus alumnos por la suspensión de las clases presenciales?, las respuestas se centraron en las consecuencias de la ausencia física y la capacidad de generar un vínculo cara a cara a partir del cual acompañar el proceso de enseñanza-aprendizaje:

“Las clases presenciales son muy importantes y necesarias. Son irremplazables, sobre todo en el penal”. (Docente de Administrativas y contables. Comunicación personal, diciembre, 2021)

“La no presencialidad y la complejidad de poder lograr una construcción significativa de los aprendizajes sin vernos, hablar, solo a través de los trabajos prácticos que les enviamos, hizo que en muchos casos no puedan seguir los contenidos ya que las explicaciones escritas no eran suficientes”. (Docente de Ciencias Sociales. Comunicación personal, diciembre, 2021)

“Desarraigo”. (Docente de Matemática. Comunicación personal, diciembre, 2021)

Finalmente, se habilitó la posibilidad de realizar un cierre académico virtual que consistió en instancias de evaluación para que puedan defender sus trabajos como así también un acto de fin de cursada. De esta manera se pudo garantizar la acreditación del ciclo lectivo:

“Eso fue en febrero que nos autorizaron la videoconferencia, conseguimos que nos donen camaritas con micrófono y cámara que es lo que necesitamos. La idea era armar un aula virtual en cada uno de los módulos, una ONG nos donó las máquinas, pero cuando

fuimos a buscarlas no tenían cámara así que pusimos plata entre los profes y compramos cinco camaritas para armar el aula virtual. Con autorización del Servicio Penitenciario, fuimos al virtual, armamos el aula y pudimos”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

De esta manera se pudo llevar adelante una instancia sumamente simbólica para los alumnos que cursan dentro de los penales que es el acto de fin de año, en este caso vía plataforma zoom. La importancia de este acontecimiento, la Directora del CENS lo relata con estas palabras:

“Hay muchos que recomponen el vínculo con sus hijos a partir de que comienzan a venir a la escuela, hay muchos alumnos que nos ha pasado que no quieren que sus hijos los vayan a visitar al penal, pero cuando hacemos el acto de fin de año en la capilla los hijos están, y vos ves como corren por la capilla y el diploma o la medalla se la dan los hijos, y eso es fuerte porque ‘yo no quiero que me venga a ver a la cárcel pero que me venga a ver a fin de año sí’. La escuela les cambia la vida”. (Directora del CENS. Comunicación personal, noviembre, 2021)

## **Conclusiones**

A pocos años del comienzo de las diversas medidas sanitarias para hacer frente a la pandemia mundial a causa del Covid-19, aún nos encontramos dimensionando las consecuencias que el ASPO ha generado en la comunidad educativa en general y en el alumnado en particular. Los diferentes contextos y los recursos materiales con los que contaron cada uno de los espacios educativos, resultaron factores determinantes para disminuir la sensación de cercanía con el equipo docente y quienes coordinan las instituciones educativas.

A la hora de reflexionar acerca del lugar que ocupa la escuela dentro de los penales, si bien debemos destacar que en base al esfuerzo y la Dirección del CENS y los organismos que conforman el nivel secundario en Devoto se logró la acreditación académica de la cursada, reducir la presencia de la escuela a la titularización de un nivel de formación, oculta la real dimensión que simboliza en la cotidianidad y en la construcción de las propias subjetividades de los alumnos la presencia de la escuela en el ámbito carcelario.

Las normas que impone la educación intramuros, radicalizaron el aislamiento entre alumnos y docentes en comparación a los CENS que funcionan fuera de los penales, generando consecuencias no solo en las trayectorias educativas de aquellos que transitaban dos años de su proceso de aprendizaje de nivel secundario con prácticas forzosamente autodidactas sino también, y sobre todo, desconectados de los espacios de socialización lúdicos y recreativos que, en un marco sin pandemia, fomentaba la institución educativa dentro del penal y que, en términos de los propios estudiantes, se les representaba como ese “aire de calle” que podría llegar a anhelar cualquier sujeto privado de su libertad.

## Referencias bibliográficas

- Bauman, Z. (2006). *Vidas desperdiciadas. La modernidad y sus parias*. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Bracchi, C. & Seoane, V. (2010). Nuevas juventudes: Acerca de trayectorias juveniles, educación secundaria e inclusión social. Entrevista a Claudia Bracchi y Viviana Seoane. *Archivos de Ciencias de la Educación* 4a. época 4(4), 67-86. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3845247>
- Cannone, L. (10 de mayo de 2020). *Se confirmaron cuatro nuevos casos de coronavirus en el penal de Devoto y ya son siete los presos contagiados*. Infobae. Recuperado de <https://www.infobae.com/sociedad/policiales/2020/05/10/se-confirmaron-cuatro-nuevos-casos-de-coronavirus-en-el-penal-de-devoto-y-ya-son-seis-los-presos-contagiados/>
- Frejtman, V. & Herrera, P. (2010). *Pensar la educación en contextos de encierro: primeras aproximaciones a un campo en tensión*. Módulo 1. Buenos Aires, Argentina: Ministerio de Educación de la Nación.
- Grinovero, D. (2020). Mujeres y educación en tiempos de cárcel. Sentidos e implicancias subjetivas de las trayectorias educativas durante el encierro. *Educación y Vínculos. Revista de Estudios Interdisciplinarios en Educación*, Año III (6), 179-191. Recuperado de <https://pcient.uner.edu.ar/index.php/EyV/article/view/904/913>
- Instituto Nacional de Estadística y Censo de la República Argentina (2019). Población en centros de detención. Recuperado de <https://www.indec.gob.ar/indec/web/Nivel4-Tema-4-34-108>
- Ley de Educación Nacional N° 26.206, Capítulo XII, Artículo 55. Recuperada de <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>
- Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad N° 26.695. Recuperada de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/185000-189999/186022/norma.htm>
- Ministerio de Educación de la Nación (2020). Informe preliminar: Políticas educativas en el contexto internacional /1a ed. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Recuperado de [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicas\\_educativas\\_en\\_el\\_contexto\\_internacional.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/politicas_educativas_en_el_contexto_internacional.pdf)
- Palacín Guido, A. & Álvarez, M. G. (2023). La educación como pilar para la reinserción social. Educación en contexto de encierro en el ámbito de la república argentina. *Revista Panamericana de Pedagogía*, (37), 89–100. Recuperado de <https://doi.org/10.21555/rpp.vi37.3020>



Red Girasoles: Blog Oficial de la Coordinación Nacional de Modalidad Educación en Contextos de Encierro. Ministerio de Educación de la Nación Argentina (2013-2019). Disponible en <https://bibliotecasabiertas2.wordpress.com/2014/09/11/c-e-n-s-24-de-devoto-cuando-las-adversidades-no-se-convierten-en-un-obstaculo-para-la-calidad-de-la-educacion/>

Scarfó, F., Pérez Lalli, F. & Montserrat, I. (2013). Avances en la Normativa del Derecho a la Educación en Cárceles de la Argentina. *Educação & Realidade*, 38 (1), 71-92. Recuperado de <https://seer.ufrgs.br/index.php/educacaoerealidade/issue/view/2030>

Tenti Fanfani, E. (1996). Títulos escolares y puestos de trabajo: elementos de teoría y análisis comparado. *Revista de Educación de Adultos*, 3(2), 35-65. Recuperado de <https://siteal.iiep.unesco.org/investigacion/1942/titulos-escolares-puestos-trabajo-elementos-teoria-analisis-comparado>

## Notas

<sup>i</sup> Para el año 2006 en el que se dicta la Ley N°26.206 el Ministerio de Educación se denominaba Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

<sup>ii</sup> El artículo 140 de la Ley N°24.660, regula las diferentes modalidades de reducción en los plazos para acceder los institutos liberatorios vigentes, reglados en la normativa vigente. A saber: a) un mes por ciclo lectivo anual; b) dos meses por curso de formación profesional anual o equivalente; c) dos meses por estudios primarios; d) tres meses por estudios secundarios; e) tres meses por estudios de nivel terciario; f) cuatro meses por estudios universitarios y, g) dos meses por cursos de posgrado. Asimismo, estos plazos serán acumulativos hasta un máximo de veinte meses.

<sup>iii</sup> Escuelas Verdes es un programa impulsado por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. <https://www.buenosaires.gob.ar/educacion/escuelas-verdes>